



RESOLUCIÓN C.O. N° 305-2012-UNAM

Moquegua, 06 de Agosto del 2012

VISTO:

El Informe N° 024-2012-OCI/UNAM, de fecha 03.07.2012, del Órgano de Control Institucional, de la UNAM; el Informe N° 307-2012-OPD/UNAN, de fecha 17.07.2012, de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 31.07.2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de funcionamiento provisional;

Que, el Artículo 7° del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado con Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG, establece que la Entidad deberá abonar a la Contraloría General el correspondiente pago del derecho de designación y/o supervisión de Sociedad de Auditoría, cuyo valor se establece en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 210-2012-UNAM, de fecha 19 de Junio del 2012, se resuelve designar y acreditar al Mgr. Jorge Jinchuña Huallpa como representante de la UNAM ante la Contraloría General de la República, a fin de que cumpla las funciones previstas en el Art. 26° del Reglamento de las Sociedades de Auditoría;

Que, mediante Informe N° 024-2012-OCI/UNAM, de fecha 03.07.2012, el Jefe del Órgano de Control Institucional, de la Universidad Nacional de Moquegua, remite el Proyecto de Bases de Auditoría a estados Financieros, periodo 2012 por Sociedad de Auditoría; asimismo, informa que al expediente de la solicitud de designación se debe adjuntar Copia de la Papeleta de Depósito por concepto de designación y/o supervisión de la Sociedad por la Auditoría externa solicitada;

Que, mediante Informe N° 307-2012-OPD/UNAN, de fecha 17.07.2012, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, en atención al Memorando de Presidencia N° 0275-2012-P-UNAM, remite certificación presupuestal por concepto de designación y/o supervisión de la Sociedad por la Auditoría externa solicitada;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 31.07.2012;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el depósito a la Cuenta Corriente N° 0000282758 del Banco de la Nación a nombre de la Contraloría General de República, por derecho de designación y/o supervisión de Sociedad de Auditoría, conforme al detalle siguiente:

DESCRIPCION	META	ESPECIFICA	MONTO S/.	RUBRO
Derecho de Designación – Sociedad Auditora	32	23271199	2,542.37	00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Administrativa, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DISTRIBUCION:
PRESIDENCIA
VPAC
VPAD
ARCHIVO (2)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Msc. Aoides Nicanor Sanchez Parra
SECRETARIO GENERAL



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de la Comisión Organizadora

Deconic de las Personas con Discapacidad en el Perú
Línea de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad

INFORME N° 307-2012-OPD/UNAM

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA
SECRETARÍA GENERAL
RECIBIDO
19 JUL. 2012
Hora: 10:45 am N° Reg: 816
Firma: [Firma] Pollo: 38116

DR. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA
Presidente de la Comisión Organizadora

ECO. ROBERTO TITO CONDORI PEREZ
Jefe de la Oficina de Planificación

ASUNTO : REMITO CERTIFICACION PRESUPUESTAL

REFERENCIA : MEMORANDO N°275-2012-P-UNAM

FECHA : Moquegua, 17 de julio del 2012

3:27 pm
17 JUL 2012
Universidad Nacional de Moquegua
Presidencia
[Firma]

Previo cordial saludo, me dirijo a Usted, en atención al documento en referencia, sobre pago por concepto de designación de Sociedad Auditora; a fin de remitir la certificación presupuestal para la continuidad del trámite correspondiente, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	META	ESPECIFICA	MONTO	RUBRO
Derecho de designación – Sociedad Auditora	32	23271199	2,542.37	00

Cabe precisar, que la presente previsión presupuestal, relacionada con la PCA de la UNAM, no convalida los actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente, correspondiente al órgano de Control Interno o al que haga sus veces en el pliego verificar la legalidad y observancia de las formalidades aplicables a cada caso conforme al art°29 de la Ley N°28411.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y demás acciones que estime conveniente.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
ECO. ROBERTO TITO CONDORI PEREZ
JEFE OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARÍA GENERAL

PROVEIDO N° _____
Pase a: _____
Para: *Gestión de C.O.*

RTCP/OPP
gpc/sec
C.c. archivo

PRESIDENCIA-UNAM
Prev: 2843
38+ 01 cd
19 JUL 2012
56
Fecha: _____
Sesión de Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARÍA GENERAL
PRESIDENTE

Mog 19
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARÍA GENERAL



"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

MEMORANDO N°0275-2012-P-UNAM

A : ECO. ROBERTO TITO CONDORI PEREZ
JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

ASUNTO : CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

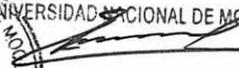
REFERENCIA : INFORME N°024-2012-OCI/UNAM, del 04/07/2012

FECHA : Moquegua, 04 de julio del 2012

09/07

En atención al documento de la referencia, sírvase dar la certificación presupuestal por el monto de S/.2542.37 Nuevos Soles por concepto de designación y/o supervisión de la Sociedad por la Auditoría externa solicitada – "Auditoría a los Estados Financieros y Examen Especial a la Información Presupuestaria, periodo 2012".

Atentamente,



DARASMO MANRIQUE ZEGARRA
 PRESIDENTE

EMZ/P.
gma/sec.
c.c. Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
RECIBIDO
 05 JUL 2012
 Hora: 9:54 1160
 Firma:  37 + 140

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

Dirección
Correo

Para: Clever
C-C Tij * Según
Correspondencia. 09 JUL 2012


 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

"Unidos por la Institucionalización de la UNAM"



"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

INFORME N° 024-2012-OCI/UNAM

Doctor

ERASMO MANRIQUE ZEGARRA

Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua

PRESENTE.-

q: 15 am
04 JUL 2012

Universidad Nacional de Moquegua
J. J.

Asunto : REMITO PROYECTO DE BASES DE AUDITORIA A ESTADOS FINANCIEROS, PERIODO 2012 POR SOA.

Referencia : 1) Resolución Presidencia N° 210-2012-UNAM del 19.Jun.2012
2) Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG Reglamento de Sociedades de Auditoria sus y modificatorias

Fecha : Moquegua, 03 de Julio de 2012

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y en atención al documento de la referencia 1), remito impreso en dos (02) juegos el Proyecto de Bases, Anexos, y en medio magnético CD, para el trámite de designación de Sociedad de Auditoría (SOA), por la Contraloría General de la República previo concurso de méritos, conforme a la Resolución de la referencia 2), que tendrá por objeto la "Auditoria a los Estados Financieros y Examen Especial a la Información Presupuestaria, Periodo 2012"

Informarle, su despacho según el proyecto del Oficio adjunto, remitirá a la Contraloría General de la República la documentación y CD, previamente firmado el proyecto de bases y Anexos 1, 4 por usted; de igual manera debe estar firmados el Anexo 2 y 3 por el señor Vicepresidente Administrativo y Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto.

Además, informarle al expediente de la solicitud de designación, se debe adjuntar Copia de PAPELETA DE DEPÓSITO a CTA. CTE. N° 0000282758 BANCO DE LA NACIÓN a nombre de Contraloría General de la República, por concepto de designación y/o supervisión de la Sociedad por la auditoría externa solicitada; el importe equivalente al 6% del costo neto para la SOA. (Por ejemplo el COSTO TOTAL PROPUESTO PARA LA AUDITORIA EXTERNA S/. 50,000.00 / IG.V. 1.18 = COSTO NETO, 42,372.88) entonces el 6% del costo neto resulta S/. 2,542.37

Es cuanto cumplo a informar a usted, para el trámite correspondiente.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

MGR. JORGE JINCHUÑA HUALLPA

Jefe del Organismo de Control Institucional



PERÚ

CONAFU
Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM
Universidad Nacional de Moquegua

PRES
Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE
Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 210-2012-UNAM

Moquegua, 19 de Junio del 2012

VISTO:

El Informe N° 022-2012-OCI/UNAM de fecha 13.06.2012, del Jefe del Órgano de Control Institucional de la UNAM; el Proveído de Presidencia N° 2383, de fecha 14.06.2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno y mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de Funcionamiento Provisional;

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG de fecha 22.02.2007 se Aprueba el Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, con el objeto de regular el ejercicio de las atribuciones de la Contraloría General en el proceso de registro, designación, contratación y supervisión de las Sociedades de Auditoría externa conformantes del Sistema Nacional de Control, así como la actuación de éstas últimas, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 20° de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República;

Que, mediante Informe N° 022-2012-OCI/UNAM de fecha 13.06.2012, el Jefe del Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua, Mgr. Jorge Jinchuña Huallpa, comunica que la Entidad debe designar y acreditar un representante de la UNAM ante la Contraloría General de la República, a fin de que cumpla las funciones previstas en el Art. 26° del Reglamento de las Sociedades de Auditoría, mediante acto resolutivo;

Que, mediante Proveído de Presidencia N° 2383, de fecha 14.06.2012, el Dr. Erasmo Manrique Zegarra, Presidente de la Comisión Organizadora, eleva el documento a Secretaría General, con el fin que se realice al acto resolutivo, para designación y acreditación del Mgr. Jorge Jinchuña Huallpa como representante de la UNAM ante la Contraloría General de la República, a fin de que cumpla las funciones previstas en el Art. 26° del Reglamento de las Sociedades de Auditoría;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- DESIGNAR y ACREDITAR al Mgr. Jorge Jinchuña Huallpa como representante de la UNAM ante la Contraloría General de la República, a fin de que cumpla las funciones previstas en el Art. 26° del Reglamento de las Sociedades de Auditoría.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DISTRIBUCION:
PRESIDENCIA
VPAC
VPAD
ARCHIVO (2)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
PRESIDENTE
DR. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Msc. Alcides Nicamor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENCIA

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

Moquegua, Junio 29 del 2012

OFICIO N° -2012/P-UNAM

Señor
FUAD KHOURY ZARZAR
Contralor General de la República
Jr. Camilo Carrillo 114

LIMA.-

ATTE. : Gerencia de Sociedades de Auditoría

ASUNTO: Solicito de Designación de Sociedad de Auditoría

Tengo el agrado de dirigirme Usted, a fin de solicitarle, de conformidad con el Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG y modificatorias, la designación de una Sociedad de Auditoría para que efectúe la Auditoría Financiera y Examen Especial a la Información Presupuestaria, correspondiente a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA por el periodo comprendido entre el 01 de Enero de 2012 al 31 de Diciembre de 2012, el mismo que no ha sido materia de auditoría a una misma fecha y con el mismo alcance, por algún órgano del Sistema Nacional de Control.

Para los fines de la solicitud, cumpla con adjuntar la documentación siguiente:

1. Proyecto de Bases del Concurso
2. Declaración jurada del Titular de la Entidad, que expresa el compromiso de proporcionar toda la información que sea objeto de la auditoría (Anexo 1).
3. Constancia de disponibilidad presupuestal o Constancia de compromiso de disponibilidad presupuestal que acredita los recursos necesarios para el pago de la retribución económica, según, corresponda (Anexo 2 y 3).
4. Autorización para la utilización de medios electrónicos en las comunicaciones y notificaciones derivadas del proceso de designación de Sociedad de Auditoría (Anexo 4)
5. Copia de papeleta de depósito al Banco de la Nación, Cta. Cte. 0000282758 de Contraloría General de la República, por concepto de designación y/o supervisión de la Sociedad por la auditoría externa solicitada.

Agradeciendo la atención que brinde al presente, hago propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

.....
DR. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA
PRESIDENTE

Adj.: Lo indicado

C.C.: OCI
Archivo (02)

PROYECTO DE BASES DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS

- Con arreglo al marco legal de su competencia, es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo a ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG y modificatorias, **en adelante "Reglamento", para cuyo efecto se formula la presente base.**

Información General de la Entidad

Razón social	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA (UNAM)
R.U.C. N°	: 20449347448
Representante Legal	: Dr. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA
Cargo	: Presidente de la Comisión Organizadora
Domicilio Legal	: Prolongación Calle Ancash S/N Moquegua
Dirección	: Prolongación Calle Ancash S/N Moquegua
Teléfono	: 053-463514
Fax	: 053-463514
Correo Electrónico	: jjinchuna@hotmail.com
Portal Electrónico	: www.unam.edu.pe
Presupuesto 2012	: PIA S/. 29'670,141.00

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad,

Creación

La Universidad Nacional de Moquegua fue creada por Ley N° 28520 como Persona Jurídica de Derecho Público Interno, con sede en la ciudad de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, iniciando sus actividades académicas según la Autorización de Funcionamiento Provisional (Resolución N° 336-2007-CONAFU del 12.Diciembre.2007)

Finalidad:

- Formar y perfeccionar profesionales e investigadores de alto nivel académico en las áreas de conocimiento científico y tecnológico y humanístico, comprometidos con el desarrollo regional y nacional.

B. ORGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

- B.1. PRESIDENTE
- B.2. VICE PRESIDENTE ACADÉMICO
- B.3. VICE PRESIDENTE ADMINISTRATIVO

C. ORGANO DE CONTROL

- C.1. ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

D. ORGANOS DE ASESORAMIENTO

- D.1. OFICINA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO
 - D.1.1. Unidad de Presupuesto
 - D.1.2. Unidad de Planeamiento
 - D.1.3. Unidad de Racionalización y Estadística
 - D.1.1. Unidad de Programación de Inversiones
- D.2. OFICINA DE COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL
- D.3. OFICINA DE ASESORÍA LEGAL

E. ORGANOS DE APOYO

1) Dependientes de la Presidencia

- E.1. SECRETARIA GENERAL
 - E.1.1. Unidad de Trámite Documentario y Archivo General
 - E.1.2. Unidad de Grados y Títulos
- E.2. OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
 - E.2.1. Unidad de Relaciones Públicas
- E.3. COMITÉ ELECTORAL
- E.4. OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN
 - E.11.1. Unidad de Desarrollo y Soporte
 - E.11.2. Unidad de Mantenimiento y Redes

2) Dependientes de la Vicepresidencia Académica

- E.4 OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
 - E.4.1. Unidad de Asistente Social
 - E.4.2. Unidad de Salud Integral
 - E.4.3. Unidad de Deportes y Recreación
- E.5. OFICINA DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS
 - E.5.1. Unidad de Registro Central
 - E.5.2. Unidad de Biblioteca
 - E.5.3. Unidad de Planificación y Supervisión Académica
- E.6. OFICINA DE EVALUACION Y ACREDITAION UNIVERSITARIA
- E.7. OFICINA DE INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIA
- E.8. OFICINA DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

3) Dependientes de la Vicepresidencia Académica

- E.9. OFICINA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 - E.9.1. Unidad de Contabilidad
 - E.9.2. Unidad de Tesorería

1.- En lo Académico

- a) Desarrollar investigación Científica, Tecnológica y Humanística como soporte del desarrollo académico y la integración con el entorno.
- b) Participar de entidades de desarrollo del Estado, entidades privadas y otras instituciones, en la ejecución de los estudios y/o proyectos de investigación, que contribuyan al desarrollo regional y nacional.
- c) Desarrollar la enseñanza para la formación profesional
- d) Promover la integración con la comunidad a través de programas de Proyección y Extensión Universitaria.
- e) Implementar programas de capacitación docente e intercambio cultural
- f) Organizar y potenciar la enseñanza de Post Grado y de alta especialización.
- g) Desarrollar programas o procesos de producción de bienes y prestación de servicios para complementar la enseñanza teórica.

2.- En lo Administrativo

- a) Realizar una gestión eficiente, transparente, ética y honesta; con apego a las normas legales vigentes y lo establecido en los sistemas administrativos
- b) Contribuir con mejorar el desempeño laboral y educativo, implementando servicios de bienestar y promoción social, salud, deporte y recreación, para todos los miembros de la comunidad universitaria.
- c) Mantener las relaciones y comunicaciones con otras instituciones educativas, culturales, estatales, sociales y económicas con fines de coordinación, cooperación y conocimiento recíproco.

c. Alcance de la auditoría

c.1 Tipo de Auditoría

- Auditoría Financiera y del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

c.2 Periodo de la Auditoría

Ejercicios Económicos 2012

c.3 Ámbito Geográfico

Comprende las Oficinas de la Sede Principal, las áreas dependientes fuera de la jurisdicción y Unidades Ejecutoras de ser el caso¹

¹ Las Unidades Ejecutoras serán determinadas por la sociedad de auditoría como parte de la muestra del alcance de la Auditoría a realizar, pudiendo **considerar como criterio** las sugeridas por la entidad, así como las Unidades Ejecutoras que tengan significancia material en relación a la información consolidada. La selección propuesta por la Sociedad de Auditoría designada, podrá ser variada en su Programa de Auditoría Definitivo, producto de la evaluación del control interno, determinación de las áreas críticas y otros aspectos importancia en el desarrollo de la auditoría. Por otra parte, la Contraloría General de acuerdo a sus atribuciones, puede modificar las muestras según criterios técnicos de auditoría.

Puntos de Atención a considerarse como parte de la Auditoría Financiera

- Evaluar la implementación, funcionamiento y efectividad del Sistema del Control Interno en las áreas administrativas y en aquellos procesos vinculados directamente con la misión y los objetivos establecidos por la Entidad, identificando y determinando el grado de solidez, eficiencia y eficacia de los controles claves que aseguren a la Entidad el cumplimiento de los objetivos y metas previstas.
- Adquisición de bienes y servicios, efectuados con o sin proceso licitatorio incluyendo las exoneraciones.
- Ingresos y gastos por concursos de admisión y centros preuniversitarios
- Personal docente y administrativo contratado por Servicios Personales, Contrato por invitación y Contrato de Administración de Servicios.
- Inventarios generales de bienes muebles e inmuebles y situación de los mismos.
- Proyectos de Inversión Pública – Proyecto Mejoramiento del Servicio en el Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional de Moquegua, Provincia de Ilo, Región Moquegua
- Recursos recibidos por concepto de Canon, Sobre canon y Regalías mineras
- Situación de los procesos judiciales de la Universidad.

e. Tipo y Cantidad de Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- (06) Ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- (06) Ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera.
- (06) Ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, **y al OCI de la Entidad**, un (01) ejemplar de cada informe emitido, en versión impresa y en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, en dispositivo de almacenamiento magnético o digital el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Control Gubernamental, según corresponda, en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.-Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará conforme a las disposiciones establecidas en el Título II, Capítulo II, Sub Capítulo III del Reglamento.

b. Plazo de realización de la auditoría

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría será:

- Cuarenta y cinco (45) días hábiles efectivos, contados a partir del inicio de la auditoría.

La auditoría se iniciará dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes de publicados los resultados de concurso de sociedades.

c. Fecha de Entrega de información

La información financiera y presupuestal para la realización de auditoría, correspondiente al ejercicio 2012, estarán a disposición de la Sociedad de Auditoría designada de acuerdo a lo establecido en el Reglamento⁶.

La Información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la Sociedad de Auditoría designada, según sea requerida por la misma.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de Auditoría propuesto deberá estar conformado en función de los objetivos planteados, alcance y envergadura de la entidad.

El equipo de auditoría estará conformado por la participación de:

- Un (01) Supervisor
- Un (01) Jefe de Equipo
- Un (02) Auditores

Especialistas:

- Un (01) Abogado
- Un (01) Ingeniero Civil

El Supervisor y el Jefe de Equipo deben encontrarse previamente inscritos en el Registro de Sociedades de Auditoría.

Desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la entidad, a efecto de cumplimiento de las horas de trabajo de campo comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

e. Capacitación del equipo de auditoría⁷

La evaluación del supervisor y Jefe de equipo propuesto tomará en cuenta la experiencia en auditoría, experiencia en el cargo, capacitación y post grados académicos obtenidos.

En el caso de los demás integrantes del equipo de auditoría se evaluará el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases, el reglamento, la Directiva de Registro y otras disposiciones específicas.

⁶ Estas serán proporcionadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25° Rubro II Características del Trabajo, Literal c). del Reglamento. Asimismo la entidad debe de asumir el compromiso de entrega de información financiera intermedia de ser el caso.

⁷ Artículo 13°, literal h), Artículo 25° Rubro II Características del Trabajo, Literal e), Artículo 39° Rubro II Nivel profesional, experiencia y formación del supervisor y jefe de equipo propuestos, Literal c) y d) del Reglamento.

i. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la República, al señor **CPC JORGE JINCHUÑA HUALLPA**, Jefe del Organo de Control Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua

III. ASPECTOS ECONÓMICOS

a. Costo de la Auditoría

a.1. **Retribución Económica 2012**

El costo de la auditoría solicitada comprende

Retribución Económica	S/.	42,372.88
Impuesto General a las Ventas	S/.	7,627.12
TOTAL	S/.	50,000.00

Son: Cincuenta Mil con 00/100 Nuevos Soles

La Sociedad señalará en su propuesta la forma de pago de la retribución económica conforme al siguiente detalle:

- Hasta el 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de la carta fianza o póliza de caución.
- El saldo de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría

b. Garantías aplicables al Contrato

La Sociedad otorgara a favor de la Universidad Nacional de Moquegua, las garantías establecidas en los artículos 58° 59° del Reglamento.

c. Reembolso de gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendarios de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada, de conformidad con lo establecido en el art.45 del Reglamento.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta, se sujetara a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.

DECLARACIÓN JURADA
DE COMPROMISO DE PROPORCIONAR INFORMACION

(Artículo 24º, literal c) del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por R.C. N° 063-2007-CG y modificatorias)

Por el presente documento, yo **DR. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA** en mi condición de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua (UNAM), **DECLARO BAJO JURAMENTO**, el compromiso de proporcionar toda la información que sea objeto de la Auditoría a los Estados Financieros y Examen Especial a la Información Presupuestaria, correspondiente al Periodo 2012, en la fecha de inicio de la misma y demás oportunidades requeridas por la Sociedad de Auditoría.

CONSIDERACIONES FINALES:

Declaro bajo juramento que me acojo a la presunción de veracidad establecida en los artículos IV del Título Preliminar y 42º de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444; declarando asimismo, conocer las consecuencias de orden pecuniario, administrativo y penal en caso de falsedad de esta declaración conforme lo regula el artículo 32º de la citada Ley y el artículo 411º del Código Penal.

Moquegua, 29 de Junio del 2012

.....
DR. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA
Presidente de la Comisión Organizadora

La Contraloría General dispondrá la adopción de las acciones correctivas que sean necesarias, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones a que hubiera lugar en caso de incumplimiento en que incurriera la Entidad respecto a los plazos de entrega de la información.

ANEXO N° 03

COMPROMISO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EL PAGO DE LA RETRIBUCIÓN ECONÓMICA (*)

(Artículo 24º, literal b) del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por R.C. N° 063-2007-CG y modificatorias)

A efectos de garantizar la previsión para el pago de la retribución económica a la Sociedad de Auditoría a ser designada por la Contraloría General de la República, para la ejecución de la Auditoría a los Estados Financieros y Examen Especial a la Información Presupuestaria, correspondiente al Periodo 2012, los funcionarios, señores: DR. LUÍS FERNANDO TORRES CABRERA, Vicepresidente Administrativo de la Comisión Organizadora y Eco. ROBERTO TITO CONDORI PEREZ, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, **DECLARAMOS BAJO JURAMENTO**, que se ha presupuestado la cantidad de Cincuenta Mil con 00/100 Nuevos Soles (S/ 50,000.00), para el pago de la retribución económica y demás gastos que corresponda al servicio de auditoría requerido, importe que estará disponible en su totalidad para ser abonado a la Sociedad, de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa.

Moquegua, 29 de Junio del 2012

.....
DR. LUÍS FERNANDO TORRES CABRERA
(**) **Vicepresidente Administrativo de C.O.**

.....
Eco. ROBERTO TITO CONDORI PEREZ
(e) **Oficina de Planificación y Presupuesto**

(*) Cuando la solicitud de designación y la contratación de la Sociedad se realicen en distinto año fiscal, se acompaña "COMPROMISO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL". Una vez presentados la Constancia y/o Compromiso de Disponibilidad Presupuestal a la Contraloría General, la entidad se obliga a efectuar las gestiones pertinentes, a fin de disponer de dichos recursos cuando corresponda realizar la cancelación de los servicios de auditoría recibidos.

(**) Suscribirán los funcionarios responsables de la previsión presupuestal, que incluye necesariamente al Gerente de Administración, o el que haga sus veces.

La Contraloría General dispondrá la adopción de las acciones correctivas que sean necesarias, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones a que hubiera lugar en caso de incumplimiento en que incurriera la Entidad respecto al pago de la correspondiente retribución económica pactada.

PROYECTO DE BASES DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS

- Con arreglo al marco legal de su competencia, es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo a ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG y modificatorias, **en adelante "Reglamento", para cuyo efecto se formula la presente base.**

Información General de la Entidad

Razón social

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA (UNAM)

R.U.C. N° : 20449347448

Representante Legal : Dr. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA

Cargo : Presidente de la Comisión Organizadora

Domicilio Legal : Prolongación Calle Ancash S/N Moquegua

Dirección : Prolongación Calle Ancash S/N Moquegua

Teléfono : 053-463514

Fax : 053-463514

Correo Electrónico : jjinchuna@hotmail.com

Portal Electrónico : www.unam.edu.pe

Presupuesto 2012 : PIA S/. 29'670,141.00

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad,

Creación

La Universidad Nacional de Moquegua fue creada por Ley N° 28520 como Persona Jurídica de Derecho Público Interno, con sede en la ciudad de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, iniciando sus actividades académicas según la Autorización de Funcionamiento Provisional (Resolución N° 336-2007-CONAFU del 12.Diciembre.2007)

Finalidad:

- Formar y perfeccionar profesionales e investigadores de alto nivel académico en las áreas de conocimiento científico y tecnológico y humanístico, comprometidos con el desarrollo regional y nacional.

B. ORGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

- B.1. PRESIDENTE
- B.2. VICE PRESIDENTE ACADÉMICO
- B.3. VICE PRESIDENTE ADMINISTRATIVO

C. ORGANO DE CONTROL

- C.1. ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

D. ORGANOS DE ASESORAMIENTO

- D.1. OFICINA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO
 - D.1.1. Unidad de Presupuesto
 - D.1.2. Unidad de Planeamiento
 - D.1.3. Unidad de Racionalización y Estadística
 - D.1.1. Unidad de Programación de Inversiones
- D.2. OFICINA DE COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL
- D.3. OFICINA DE ASESORÍA LEGAL

E. ORGANOS DE APOYO

1) Dependientes de la Presidencia

- E.1. SECRETARIA GENERAL
 - E.1.1. Unidad de Trámite Documentario y Archivo General
 - E.1.2. Unidad de Grados y Títulos
- E.2. OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
 - E.2.1. Unidad de Relaciones Públicas
- E.3. COMITÉ ELECTORAL
- E.4. OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN
 - E.11.1. Unidad de Desarrollo y Soporte
 - E.11.2. Unidad de Mantenimiento y Redes

2) Dependientes de la Vicepresidencia Académica

- E.4 OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
 - E.4.1. Unidad de Asistenta Social
 - E.4.2. Unidad de Salud Integral
 - E.4.3. Unidad de Deportes y Recreación
- E.5. OFICINA DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS
 - E.5.1. Unidad de Registro Central
 - E.5.2. Unidad de Biblioteca
 - E.5.3. Unidad de Planificación y Supervisión Académica
- E.6. OFICINA DE EVALUACION Y ACREDITAION UNIVERSITARIA
- E.7. OFICINA DE INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIA
- E.8. OFICINA DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

3) Dependientes de la Vicepresidencia Académica

- E.9. OFICINA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 - E.9.1. Unidad de Contabilidad
 - E.9.2. Unidad de Tesorería

1.- En lo Académico

- a) Desarrollar investigación Científica, Tecnológica y Humanística como soporte del desarrollo académico y la integración con el entorno.
- b) Participar de entidades de desarrollo del Estado, entidades privadas y otras instituciones, en la ejecución de los estudios y/o proyectos de investigación, que contribuyan al desarrollo regional y nacional.
- c) Desarrollar la enseñanza para la formación profesional
- d) Promover la integración con la comunidad a través de programas de Proyección y Extensión Universitaria.
- e) Implementar programas de capacitación docente e intercambio cultural
- f) Organizar y potenciar la enseñanza de Post Grado y de alta especialización.
- g) Desarrollar programas o procesos de producción de bienes y prestación de servicios para complementar la enseñanza teórica.

2.- En lo Administrativo

- a) Realizar una gestión eficiente, transparente, ética y honesta; con apego a las normas legales vigentes y lo establecido en los sistemas administrativos
- b) Contribuir con mejorar el desempeño laboral y educativo, implementando servicios de bienestar y promoción social, salud, deporte y recreación, para todos los miembros de la comunidad universitaria.
- c) Mantener las relaciones y comunicaciones con otras instituciones educativas, culturales, estatales, sociales y económicas con fines de coordinación, cooperación y conocimiento recíproco.

c. Alcance de la auditoría

c.1 Tipo de Auditoría

- Auditoría Financiera y del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

c.2 Período de la Auditoría

Ejercicios Económicos 2012

c.3 Ámbito Geográfico

Comprende las Oficinas de la Sede Principal, las áreas dependientes fuera de la jurisdicción y Unidades Ejecutoras de ser el caso¹

¹ Las Unidades Ejecutoras serán determinadas por la sociedad de auditoría como parte de la muestra del alcance de la Auditoría a realizar, pudiendo **considerar como criterio** las sugeridas por la entidad, así como las Unidades Ejecutoras que tengan significancia material en relación a la información consolidada. La selección propuesta por la Sociedad de Auditoría designada, podrá ser variada en su Programa de Auditoría Definitivo, producto de la evaluación del control interno, determinación de las áreas críticas y otros aspectos importancia en el desarrollo de la auditoría. Por otra parte, la Contraloría General de acuerdo a sus atribuciones, puede modificar las muestras según criterios técnicos de auditoría.

Puntos de Atención a considerarse como parte de la Auditoría Financiera

- Evaluar la implementación, funcionamiento y efectividad del Sistema del Control Interno en las áreas administrativas y en aquellos procesos vinculados directamente con la misión y los objetivos establecidos por la Entidad, identificando y determinando el grado de solidez, eficiencia y eficacia de los controles claves que aseguren a la Entidad el cumplimiento de los objetivos y metas previstas.
- Adquisición de bienes y servicios, efectuados con o sin proceso licitatorio incluyendo las exoneraciones.
- Ingresos y gastos por concursos de admisión y centros preuniversitarios
- Personal docente y administrativo contratado por Servicios Personales, Contrato por invitación y Contrato de Administración de Servicios.
- Inventarios generales de bienes muebles e inmuebles y situación de los mismos.
- Proyectos de Inversión Pública – Proyecto Mejoramiento del Servicio en el Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional de Moquegua, Provincia de Ilo, Región Moquegua
- Recursos recibidos por concepto de Canon, Sobre canon y Regalías mineras
- Situación de los procesos judiciales de la Universidad.

e. Tipo y Cantidad de Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- (06) Ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- (06) Ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera.
- (06) Ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, **y al OCI de la Entidad**, un (01) ejemplar de cada informe emitido, en versión impresa y en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, en dispositivo de almacenamiento magnético o digital el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Control Gubernamental, según corresponda, en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.-Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará conforme a las disposiciones establecidas en el Título II, Capítulo II, Sub Capítulo III del Reglamento.

b. Plazo de realización de la auditoría

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría será:

- Cuarenta y cinco (45) días hábiles efectivos, contados a partir del inicio de la auditoría.

La auditoría se iniciará dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes de publicados los resultados de concurso de sociedades.

c. Fecha de Entrega de información

La información financiera y presupuestal para la realización de auditoría, correspondiente al ejercicio 2012, estarán a disposición de la Sociedad de Auditoría designada de acuerdo a lo establecido en el Reglamento⁶.

La Información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la Sociedad de Auditoría designada, según sea requerida por la misma.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de Auditoría propuesto deberá estar conformado en función de los objetivos planteados, alcance y envergadura de la entidad.

El equipo de auditoría estará conformado por la participación de:

- Un (01) Supervisor
- Un (01) Jefe de Equipo
- Un (02) Auditores

Especialistas:

- Un (01) Abogado
- Un (01) Ingeniero Civil

El Supervisor y el Jefe de Equipo deben encontrarse previamente inscritos en el Registro de Sociedades de Auditoría.

Desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la entidad, a efecto de cumplimiento de las horas de trabajo de campo comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

e. Capacitación del equipo de auditoría⁷

La evaluación del supervisor y Jefe de equipo propuesto tomará en cuenta la experiencia en auditoría, experiencia en el cargo, capacitación y post grados académicos obtenidos.

En el caso de los demás integrantes del equipo de auditoría se evaluará el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases, el reglamento, la Directiva de Registro y otras disposiciones específicas.

⁶ Estas serán proporcionadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25º Rubro II Características del Trabajo, Literal c). del Reglamento. Asimismo la entidad debe de asumir el compromiso de entrega de información financiera intermedia de ser el caso.

⁷ Artículo 13º, literal h), Artículo 25º Rubro II Características del Trabajo, Literal e), Artículo 39º Rubro II Nivel profesional, experiencia y formación del supervisor y jefe de equipo propuestos, Literal c) y d) del Reglamento.

i. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la República, al señor **CPC JORGE JINCHUÑA HUALLPA**, Jefe del Organó de Control Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua

III. ASPECTOS ECONÓMICOS

a. Costo de la Auditoría

a.1. **Retribución Económica 2012**

El costo de la auditoría solicitada comprende

Retribución Económica	S/.	42,372.88
Impuesto General a las Ventas	S/.	7,627.12
TOTAL	S/.	50,000.00

Son: Cincuenta Mil con 00/100 Nuevos Soles

La Sociedad señalará en su propuesta la forma de pago de la retribución económica conforme al siguiente detalle:

- Hasta el 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de la carta fianza o póliza de caución.
- El saldo de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría

b. Garantías aplicables al Contrato

La Sociedad otorgara a favor de la Universidad Nacional de Moquegua, las garantías establecidas en los artículos 58° 59° del Reglamento.

c. Reembolso de gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendarios de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada, de conformidad con lo establecido en el art.45 del Reglamento.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta, se sujetara a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.

ANEXO N° 01

DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE PROPORCIONAR INFORMACION

(Artículo 24º, literal c) del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por R.C. N° 063-2007-CG y modificatorias)

Por el presente documento, yo **DR. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA** en mi condición de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua (UNAM), **DECLARO BAJO JURAMENTO**, el compromiso de proporcionar toda la información que sea objeto de la Auditoría a los Estados Financieros y Examen Especial a la Información Presupuestaria, correspondiente al Periodo 2012, en la fecha de inicio de la misma y demás oportunidades requeridas por la Sociedad de Auditoría.

CONSIDERACIONES FINALES:

Declaro bajo juramento que me acojo a la presunción de veracidad establecida en los artículos IV del Título Preliminar y 42º de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444; declarando asimismo, conocer las consecuencias de orden pecuniario, administrativo y penal en caso de falsedad de esta declaración conforme lo regula el artículo 32º de la citada Ley y el artículo 411º del Código Penal.

Moquegua, 29 de Junio del 2012

.....
DR. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA
Presidente de la Comisión Organizadora

La Contraloría General dispondrá la adopción de las acciones correctivas que sean necesarias, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones a que hubiera lugar en caso de incumplimiento en que incurriera la Entidad respecto a los plazos de entrega de la información.

ANEXO N° 03

COMPROMISO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EL PAGO DE LA RETRIBUCIÓN ECONÓMICA (*)

(Artículo 24º, literal b) del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por R.C. N° 063-2007-CG y modificatorias)

A efectos de garantizar la previsión para el pago de la retribución económica a la Sociedad de Auditoría a ser designada por la Contraloría General de la República, para la ejecución de la Auditoría a los Estados Financieros y Examen Especial a la Información Presupuestaria, correspondiente al Periodo 2012, los funcionarios, señores: DR. LUÍS FERNANDO TORRES CABRERA, Vicepresidente Administrativo de la Comisión Organizadora y Eco. ROBERTO TITO CONDORI PEREZ, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, **DECLARAMOS BAJO JURAMENTO**, que se ha presupuestado la cantidad de Cincuenta Mil con 00/100 Nuevos Soles (S/ 50,000.00), para el pago de la retribución económica y demás gastos que corresponda al servicio de auditoría requerido, importe que estará disponible en su totalidad para ser abonado a la Sociedad, de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa.

Moquegua, 29 de Junio del 2012

.....
DR. LUÍS FERNANDO TORRES CABRERA
(**) Vicepresidente Administrativo de C.O.

.....
Eco. ROBERTO TITO CONDORI PEREZ
(e) Oficina de Planificación y Presupuesto

(*) Cuando la solicitud de designación y la contratación de la Sociedad se realicen en distinto año fiscal, se acompaña "COMPROMISO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL". Una vez presentados la Constancia y/o Compromiso de Disponibilidad Presupuestal a la Contraloría General, la entidad se obliga a efectuar las gestiones pertinentes, a fin de disponer de dichos recursos cuando corresponda realizar la cancelación de los servicios de auditoría recibidos.

(**) Suscribirán los funcionarios responsables de la previsión presupuestal, que incluye necesariamente al Gerente de Administración, o el que haga sus veces.

La Contraloría General dispondrá la adopción de las acciones correctivas que sean necesarias, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones a que hubiera lugar en caso de incumplimiento en que incurriera la Entidad respecto al pago de la correspondiente retribución económica pactada.